Fecha de compilación:	NOVIEMBRE DE 2023
Estructurador:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Asunto:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Fundamento legal:	ARTICULO 2.2.1.1.2.15.1 DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Florencia, ubicado en el Departamento de Caquetá, se configura como una entidad territorial y, por ende, como persona jurídica de derecho público forma parte integral de la división político-administrativa del Estado colombiano y, en virtud de su autonomía, desempeña un papel crucial en la gestión de sus propios intereses. Una de las responsabilidades primordiales de esta entidad municipal radica en asegurar la aplicación efectiva de los preceptos consagrados en la Constitución Política de Colombia. En específico, el artículo 2° de dicha constitución establece los fines esenciales del Estado, entre los cuales se destacan el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de los principios, derechos y deberes fundamentales. Este marco normativo también subraya la importancia de facilitar la participación ciudadana en las decisiones que les afectan, así como la defensa de la independencia nacional, la integridad territorial y la promoción de la convivencia pacífica dentro de un orden justo. De esta manera, las Autoridades Municipales de Florencia tienen el deber institucional de proteger la vida, la honra, los bienes, las creencias y demás derechos y libertades de todas las personas residentes en Colombia. Además, su función se extiende a asegurar el cumplimiento de los deberes sociales tanto del Estado como de los particulares, contribuyendo así al bienestar colectivo.

En consonancia con lo expuesto, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe orientarse hacia el servicio de los intereses generales, guiándose por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Este cometido se realiza mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, enfatizando que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para lograr el cumplimiento adecuado de los objetivos estatales.

En este contexto, el señor Alcalde como figura primordial en la gestión de las dependencias de la Administración Municipal en Florencia, tiene la responsabilidad fundamental de asegurar que dichas entidades cuenten con personal competente para llevar a cabo sus funciones. Esta medida tiene como propósito dinamizar, mejorar y garantizar la efectiva prestación de los servicios a la comunidad.

En el marco del proyecto BPIM 2021180010001 ***"FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS Y DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"***, liderado por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, se identifica la necesidad imperante de llevar a cabo la divulgación y difusión efectiva de los planes, programas y proyectos ejecutados por la Administración Municipal "Florencia Biodiversidad para Todos". En este contexto, la contratación de una prestación de servicio se presenta como una estrategia crucial para alcanzar los objetivos trazados y maximizar el impacto en el desarrollo del municipio.

1. Nombre del proyecto

FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS Y DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	
Sector	Información y Gestión

2. Coherencia del proyecto frente a:

   a. Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Pacto social por el Desarrollo de Nuestra Region"

Sector:	Planeación y modernización institucional
Línea Estratégica:	Gobernabilidad y gobernanza para la Paz
Programa:	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad

   b. Plan de Desarrollo Municipio de Florencia 2020-2023 "Florencia Biodiversidad para Todos"

Sector:	Información y Gestión
Línea Estratégica:	Florencia una Ciudad para la Gente
Programa:	Planeación, Ordenamiento Territorial – El Tigrillo planeador y ordenado
Indicador:	Entidades territoriales asistidas técnicamente
Indicador:	Documentos de Planeación

La divulgación de los logros obtenidos a través del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 es esencial para consolidar la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. La contratación de un servicio especializado en comunicación y difusión permitirá implementar estrategias efectivas que garanticen la visibilidad adecuada de las acciones emprendidas por la Administración Municipal. Esta visibilidad no solo fortalecerá la confianza ciudadana en las instituciones, sino que también fomentará el involucramiento activo de la comunidad en la ejecución de los proyectos, generando un impacto positivo y sostenible en el desarrollo local.

La importancia de la divulgación de los logros obtenidos se encuentra en la creación de un sentido de pertenencia y orgullo entre los habitantes del municipio. Al resaltar los resultados tangibles alcanzados durante el periodo de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, se propicia un ambiente propicio para el compromiso cívico y la colaboración en futuras iniciativas. Además, la transmisión efectiva de información contribuirá a la construcción de una imagen positiva del municipio, atrayendo inversiones, turismo y recursos que potenciarán el crecimiento económico y social.

En virtud de lo anterior, la contratación de una prestación de servicio mediante un estudio previo se presenta como la opción más idónea para garantizar el éxito de la divulgación y difusión planificada. Este enfoque estratégico permitirá optimizar recursos, asegurar la calidad de la ejecución y cumplir con los plazos establecidos. Asimismo, la contratación de expertos en comunicación facilitará la creación de

mensajes claros y persuasivos, adaptados a los diferentes públicos objetivos, maximizando así el impacto de la divulgación.

En conclusión, la contratación de una prestación de servicio en comunicación y difusión, respaldada por un estudio previo, constituye una inversión esencial para fortalecer la implementación del proyecto *"Fortalecimiento del banco de proyectos y de la planeación estratégica para el desarrollo del municipio"*. A través de esta medida, se busca consolidar la gestión transparente, promover la participación ciudadana y asegurar que los logros del Plan de Desarrollo Municipal se conviertan en motores reales del progreso y bienestar en la comunidad de "Florencia Biodiversidad para Todos".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto del Contrato:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA EN LA VIGENCIA 2023

2.2 Clasificador del bien y/o servicio

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
82	10	15	01	Publicidad en vallas
82	10	15	04	Publicidad en periódicos

NOTA: Esta adquisición se encuentra planeada dentro del plan anual de adquisiciones que el Municipio tiene publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (Secop II) en la versión No. 206, línea No. 104.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se derive del presente proceso se denominará contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la Ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El oferente debe garantizar que dará cumplimiento con las siguientes especificaciones técnicas en el presente proceso contractual:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	82101504	AVISO PUBLICITARIO - Seis (6) páginas en tamaño tabloide en medio de comunicación escrita de circulación regional. Diseño, elaboración de textos y/o redacción de información alusiva a la Secretaria de Planeación Municipal	Unidad	1
2	82101501	ALQUILER DE ESTRUCTURA PARA INSTALAR LONA INSTITUCIONAL - Se alquilan cinco (5) estructuras metálicas tipo valla durante 15 días, de tamaño 8X3 mts², con lámina galvanizada calibre 20. Instalación a todo costo en sitios dispuestos por la administración municipal y la desinstalación del mismo luego de finalizado el tiempo de ejecución del contrato.	Unidad	1
3	82101501	LONA INSTITUCIONAL - Diseño e impresión digital a full color de 1.440 dp - En banner de 13 onzas. Tamaño 8X3 mts². Instalación a todo costo en sitios dispuestos por la administración municipal y la desinstalación del mismo luego de finalizado el tiempo de ejecución del contrato.	Unidad	5

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **GENERALES**

Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, estudios previos, pliegos de condiciones y anexos de este proceso en la propuesta presentada.

1. Cumplir con las especificaciones y precios conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato
2. Suministrar los elementos publicitarios con las especificaciones, requisitos y calidades pactados en la Propuesta;
3. Entregar los elementos en las instalaciones de la Administración Municipal de Florencia, o donde indique el respectivo supervisor del presente contracto.
4. Coordinar con la Alcaldía de Florencia, el diseño de cada uno de los productos y servicios a entregar, ya que el contratista deberá elaborar cada uno de ellos.
5. Cumplir con el cronograma de entrega establecido por la entidad, para el presente contrato.
6. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los elementos contratados en la calidad, cantidad estipulados en las Instalaciones de la Alcaldía de Florencia o donde indique el supervisor.
7. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
8. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATISTA del contrato;
9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que

EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;

10. Entregar al supervisor las facturas sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato;
11. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio de Florencia en relación con el contrato.
12. Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato;
13. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.
14. El contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos ya que dicho evento será causal de suspensión del contrato.
15. Presentar Políticas y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Certificado por parte del profesional SST y/o Representante Legal donde informe que la empresa cuenta con el SG-SST.
17. Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles actualizada.
18. El contratista será responsable de todas las obligaciones laborales que se deriven de la vinculación del personal que como empresa proveedora asigne a la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria.
19. Contar con los elementos de bioseguridad para el personal disponible durante la ejecución del contrato.
20. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las inherentes a la ejecución del contrato y las relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

- **ESPECIFICAS:**

1. Elaborar seis (6) páginas en tamaño tabloide en medio de comunicación escrita de circulación regional. Diseño, elaboración de textos y/o redacción de información alusiva a la Secretaria de Planeación Municipal
2. Alquilar cinco (5) estructuras metálicas tipo valla durante 15 días, de tamaño 8X3 mts^2, con lámina galvanizada calibre 20.
3. Los materiales a utilizar para la elaboración de las vallas, deben ser de excelentes calidades, con el fin de garantizar la vida útil y durabilidad en las áreas a instalar.
4. Diseñar e imprimir digital a full color de 1.440 dp - En banner de 13 onzas. Tamaño 8X3 mts^2.
5. Instalar a todo costo en sitios dispuestos por la administración municipal y la desinstalación del mismo luego de finalizado el tiempo de ejecución del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
4. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
5. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1. Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

Se procedió a consultar en la base de datos del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

No. de proceso	**17-4-6330296**			
Entidad	CÓRDOBA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN NICOLAS PLANETA RICA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO DE DISEÑO PUBLICITARIO, PUBLICIDAD RADIAL, PUBLICIDAD AUDIOVISUAL DE TV, PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, DIVULGACIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN Y SERVICIOS DE PERIFONEO PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN NICOLÁS Y DISEÑO PUBLICITARIO, PUBLICIDAD RADIAL, PUBLICIDAD AUDIO VISUAL, PERIFONEO Y SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PARA LOS EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE HIPERTENSOS Y DIABÉTICOS.			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El valor de la presente orden es por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.500.000), y se pagará de manera mensual en razón a cada una de las actividades realizadas y evidenciadas en los informes de ejecución debidamente certificadas por el supervisor designado			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución de la presente orden de servicios es de TRES (03) MESES.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	GERMAN ALEJANDRO MADERA SIMANCA			
Cuantía del contrato	$13,500,000.00 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	08 de febrero de 2017	**Fecha Terminación**	07 de mayo de 2017
Garantías	MULTAS POR INCUMPLIMIENTO. LAS PARTES convienen en que el incumplimiento de las obligaciones surgidas de este contrato dará derecho opcional a LA EMPRESA, a imponer multas sucesivas hasta en dos ocasiones a EL CONTRATISTA, sin que en ningún caso superen el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por concepto tasación anticipada de la indemnización por daños y perjuicios, que desde ahora se pacta.			

No. de proceso	**17-4-6567775**
Entidad	HUILA - E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO

Objeto	SERVICIO DE PUBLICIDAD POR MEDIOS MÓVILES, TELEVISIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ESE			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El valor del presente contrato es por la suma de TRECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($315.000) M/CTE el cual se cancelará dentro de los días (10) días calendario siguiente, previo cumplimiento de requisitos para el pago.			
Plazo de ejecución	Seis (6) meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	JHONN FREDDY OSORIO PERDOMO			
Cuantía del contrato	$315.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	27/04/2017	*Fecha Terminación*	
Garantías	No se solicita garantía			

No. de proceso	**17-13-6625440**			
Entidad	VALLE DEL CAUCA - UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - TULUÁ			
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD MEDIOS AUDIOVISUALES (RADIO Y TELEVISIÓN)			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	La UCEVA pagará al contratista, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales. El pago se sujetará a las apropiaciones y disposiciones correspondientes.			
Plazo de ejecución	2 meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	ASOCIACIÓN DE JÓVENES PROGRESISTAS			
Cuantía del contrato	$5.297.368			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	22/05/2017	*Fecha Terminación*	
Garantías				

No. de proceso	**20-13-10846167**
Entidad	LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD ALUSIVA A MENSAJES Y CAMPAÑAS ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALBANIA LA GUAJIRA
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra

No. de proceso	20-13-10846167
Forma de pago	El MUNICIPIO DE ALBANIA pagará al CONTRATISTA el valor de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($24.150.000) de la siguiente forma: Un 50% como anticipo del valor total del contrato a la legalización y perfeccionamiento del mismo previa suscripción de la respectiva Acta de Inicio. El 50% restante, por mensualidades vencidas, previa certificación por el Supervisor de recibo a satisfacción. Los pagos que efectúe el Municipio de Albania en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería.
Plazo de ejecución	6 meses
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	ASOCIACION COMUNITARIA, SOCIAL, CULTURAL, MEDICA, EDUCATIVA, MANAHAIN CENTRO BIBLICO INTERNACIONAL G
Cuantía del contrato	$24.150.000
Multas o sanciones	No registra
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio* 16/06/2020 *Fecha Terminación*
Garantías	Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 establece que la Entidad es libre de exigir garantías en la contratación de mínima cuantía, el Municipio de Albania considera necesario de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato exigir al contratista la garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Calidad del servicio prestado: Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: en cuantía equivalente al cien (100%) del valor total del anticipo y con vigencia equivalente al plazo del contrato y seis (6) meses más.

No. de proceso	17-13-7117668
Entidad	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA - SANTANDER
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL PUBLICITARIO EN DIFERENTES MEDIOS (VALLAS, INCLUYENDO ALQUILER Y MONTAJE, VOLANTES PENDONES Y DUMMIES PUBLICITARIOS), PARA CAMPANA EDUCOMUNICATIVA Y PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA LIBRES DE VIOLENCIA Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 236 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, pagara al contratista en un único pago, una vez prestado el servicio y entregados los elementos con las especificaciones técnicas requeridas, junto con la respectiva factura o cuenta de cobro, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, junto con los demás documentos requeridos. El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique

No. de proceso	**17-13-7117668**
	la cabal ejecución del objeto contractual. El contratista solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. El supervisor de contrato certificará el cumplimiento del objeto contractual, con el informe de actividades y los demás soportes que deberá anexar el contratista, acompañado de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista.
Plazo de ejecución	7 Días
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	CARLOS AUGUSTO BERDUGO TORRES
Cuantía del contrato	$13.800.000
Multas o sanciones	No registra
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio* | | *Fecha Terminación* |
Garantías	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El diez por ciento (10%) del valor del contrato por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

No. de proceso	**16-13-5080868**			
Entidad	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVENTURA			
Objeto	SERVICIO DE PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE PUBLICIDAD IMPRESA Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON IMPRESIÓN TEXTIL O BORDADOS CON IMAGEN CORPORATIVA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL.			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago				
Plazo de ejecución	15 Días			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	HARRINSON LEONARDO ALARCON GRISALES			
Cuantía del contrato	$14.796.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	05/05/2016	*Fecha Terminación*	25/01/2017
Garantías				

4.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	19-13-9414526
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION, DISEÑO DE PUBLICIDAD Y DIVULGACION DE LA XXV VERSIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE LA AMAZONÍA, FLORENCIA, CAQUETA
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El valor del contrato lo pagará el Municipio una vez cumplidas las actividades, previo cumplimiento a los siguientes ítems:

	1-Que se hallen cumplido los requisitos de eficacia del contrato 2-Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado 3-Que el supervisor del contrato haya verificado y recibido a satisfacción el avance en los trabajos ejecutados por el contratista. 4-Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal que trabaja en la prestación del servicio. 5-Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder al pago. 6-Que exista cupo PAC A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días Las demoras por no presentar oportunamente la cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Plazo de ejecución	2 meses
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	JORGE ALBERTO ROJAS VARGAS
Cuantía del contrato	$24.758.333
Multas o sanciones	No registra
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio* 15/05/2019. *Fecha Terminación* 14 de Octubre 2015
Garantías	Cumplimiento, Calidad del servicio y Pago de salarios y prestaciones sociales

No. de proceso	**17-13-6968023**
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIFUNDIDA EN RADIO, TELEVISIÓN Y PRODUCCIÓN DE JINGLE Y COMERCIAL DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Autorizaciones y Permisos	No registra
Forma de pago	El valor del contrato lo pagara el municipio una vez terminada la emisión de los comerciales. Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que de cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.
Plazo de ejecución	SESENTA (60) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
Inversión/Funcionamiento	Inversión
Contratista	PRODUCCIONES JU TV
Cuantía del contrato	$7.843.000
Multas o sanciones	No registra
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio* 23 Agosto 2017 *Fecha Terminación* Dic/2017

Garantías	Cumplimiento: por un monto equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses mas

No. de proceso	**16-13-5109070**			
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA			
Objeto	Prestación de Servicios de publicidad impresa para el XXII Festival Folclórico de la Amazonia en el municipio de Florencia, Caquetá.			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El MUNICIPIO pagará al contratista previa entrega y recibo a satisfacción del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto contractual, de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, la certificación del supervisor de recibido a satisfacción y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social en Cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.			
Plazo de ejecución	2 Meses			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	JAVIER MORA BENAVIDEZ			
Cuantía del contrato	$10.905.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	16/05/2016	*Fecha Terminación*	
Garantías	**Cumplimiento del Contrato:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.			

No. de proceso	**16-13-5826797**			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIFUNDIDA E IMPRESA, EN MEDIOS ESCRITOS Y PAGINA WEB, PARA MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA.			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El valor del contrato lo pagará EL MUNICIPIO una vez cumplida la prestación del servicio relacionado en el numeral 2.3 y 2.3.1. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del Supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.			
Plazo de ejecución	25 Días			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	MEDIOSS / EDILBERTO ROMERO BUITRAGO			
Cuantía del contrato	$7.500.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*		*Fecha Terminación*	
Garantías	**Cumplimiento del Contrato:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses			

	más.

No. de proceso	**17-13-6794260**			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIFUNDIDA E IMPRESA, EN MEDIOS ESCRITOS Y PAGINA WEB, PRODUCCION AUDIOVISUAL PARA MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA.			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El valor del contrato lo pagará EL MUNICIPIO una vez cumplida la prestación del servicio. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del Supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.			
Plazo de ejecución	25 Días			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	ANDRES FERNANDO LOPEZ MONSALVE			
Cuantía del contrato	$12.000.000			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	10/07/2017	*Fecha Terminación*	
Garantías	**Cumplimiento del Contrato:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.			

La Entidad realizó un estudio de mercado para revisar el costo de los servicios de audiovisuales para determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

4.3 Análisis del mercado, oferta y demanda.

4.3.1. Análisis del mercado

El mercado publicitario de Colombia continúa siendo la cuarta mayor región por detrás de Brasil, argentina y México. Su animada economía había sido probablemente la más estable en los últimos años, registrado un respetable crecimiento dado que el PBI real creció un 3,4% en 2019, en relación con el promedio de Latam del 0,4%. Sin embargo, el país bajo ningún concepto estuvo inmune a los efectos del coronavirus, al estar sumamente expuesto al temprano colapso de los precios del petróleo y un factor importante informal de la economía.

La categoría grafica abarca un 20% del mercado para el gasto publicitario colombiano.

4.3.2. Oferta

El municipio de Florencia, ha establecido que el valor estimado para la presente contratación se determinó con la base en la información presentada por prestadores del servicio de publicidad impresa, para lo cual relacionamos los costos de cada una de las cotizaciones obtenidas:

Los proveedores de los servicios son todas aquellas naturales y/o jurídicas que dentro de su objeto social ofertan servicios de publicidad y ofrecen un completo y variado portafolio de servicios para atender cualquier tipo de necesidad brindando soluciones integradas.

4.4 Variables para calcular el presupuesto

El Municipio de Florencia, ha establecido que el valor estimado de la presente contratación, se determinó con base en la información presentada por prestadores del servicio de publicidad en medios de comunicación masivos, para lo cual relacionamos los costos de cada una de las cotizaciones obtenidas, de las cuales se toma en consideración el menor valor unitario para estimar el presupuesto del presente proceso, atendiendo a que tales precios no superan el 25% de la tendencia de dispersión del mercado:

				COTIZACIÓN 1 COLMEDIOS		COTIZACIÓN 2 CAQUETÁ EMPRESARIAL		COTIZACIÓN 3 SOLUCIONES INTEGRALES C&C SAS			
ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	AVISO PUBLICITARIO – Seis (6) páginas en tamaño tabloide en medio de comunicación escrita de circulación regional. Diseño, elaboración de textos y/o redacción de información alusiva a la Secretaria de Planeación Municipal	Unidad	1	$ 14.250.000	$14.250.000	$13.900.000	$13.900.000	$14.600.000	$14.600.000	$14.250.000	$14.250.000
2	ALQUILER DE ESTRUCTURA PARA INSTALAR LONA INSTITUCIONAL - Se alquilan cinco (5) estructuras metálicas tipo valla durante 15 días, de tamaño 8X3 mts², con lámina galvanizada calibre 20. Instalación a todo costo en sitios dispuestos por la administración municipal y la desinstalación del mismo luego de finalizado el tiempo de ejecución del contrato.	Unidad	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 8.500.000	$ 8.500.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$7.500.000	$7.500.000
3	LONA INSTITUCIONAL - Diseño e impresión digital a full color de 1.440 dp - En banner de 13 onzas. Tamaño 8X3 mts². Instalación a todo costo en sitios dispuestos por la administración municipal y la desinstalación del mismo luego de finalizado el tiempo de ejecución del contrato.	Unidad	5	$ 1.650.000	$ 8.250.000	$ 1.700.000	$ 8.500.000	$ 1.600.000	$ 8.000.000	$ 1.650.000	$ 8.250.000

4.5 Valor estimado del contrato

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del proceso es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**, este valor incluye todos los gastos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto contractual. Este valor incluye todos los costos, imprevistos, IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos.

4.6 Forma de pago

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1.	**UN SOLO PAGO** El MUNICIPIO pagará el valor del Convenio culminada su ejecución, previo cumplimiento del informe de las actividades ejecutadas, recibo de satisfacción por parte del supervisor.	FINAL

El pago se realizará por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Hoja de ruta
2. Fotocopia de convenio, RUT, Certificado de disponibilidad, Registro presupuestal y Acta de inicio
3. Pago de Estampilla pro-desarrollo.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del convenio
5. Las personas naturales presentarán Planilla de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación Bancaria
10. Acta de Supervisión
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección de "plan de pagos".
12. Entrada Almacén. Aplica / No aplica
13. Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación.

Para el último pago: El último pago se realizará una vez se suscriba el acta de liquidación.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del asociado, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

NO. CDP Y FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
20230001480	2.3.2.02.02.008-45-4599-4599031-459903104	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / PROYECTOS ASISTIDOS TÉCNICAMENTE	1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de libre Destinación	$30.000.000

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2023.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporó como otra modalidad de contratación la selección de **MÍNIMA CUANTÍA**; el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complemente o sustituyan.

De igual forma, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en el sentido que su objeto contractual no se compagina con ninguna de las demás causales establecidas en las diferentes modalidades de Selección; y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el contrato NO es Superior al 10% de la Menor Cuantía e Inferior al 100% de la misma, la que equivale a 450 SMMLV, el contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad de **MINIMA CUANTIA** cuyo monto está tasado para la vigencia 2023 en **$52.200.000**.

De acuerdo con la SUBSECCIÓN 5. MÍNIMA CUANTÍA. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numerales 4 y 6, el precio es el factor de selección del proponente para los procesos de mínima cuantía, en tal sentido el Municipio adjudicará / aceptará la oferta al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes y que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública).

Por su parte el art 94 de la ley 1474 de 2011 expresa: ***"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el precio es el factor de selección del proponente para los procesos de mínima cuantía, en tal sentido el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 en las contrataciones adelantadas por la modalidad de mínima cuantía; el ofrecimiento más favorable a la entidad se determinará por el precio más bajo ofrecido. "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación".

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará al Proponente que oferte el menor precio del valor siempre y cuando cumpla y acredite el lleno de los requisitos y las condiciones establecidas en la invitación.

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

PERFIL DEL OFERENTE:

PERFIL PERSONA NATURAL: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona natural con capacidad de celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes a que haya lugar, además debe tener como mínimo un (1) año de existencia y experiencia en el mercado, lo cual se acreditara con el certificado de Cámara de Comercio.

PERFIL PERSONA JURIDICA: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona jurídica cuya actividad económica esté relacionada con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes a que haya lugar, además debe tener como mínimo un (1) año de existencia y experiencia en el mercado, lo cual se acreditara con el certificado de Cámara y Comercio

I. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación pública.

II. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido

facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

  En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

  Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

III. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

IV. CERTIFICADO DE RESGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto a contratar.

V. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

VI. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

VII. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

VII. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa y contar dentro de su Actividad principal, secundarias u otras actividades el código 4664.

VIII. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o

en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

IX. VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso de que la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

X. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado.

XI. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.

XII. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

XIII. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

XIV. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

7.2 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El oferente deberá allegar debidamente suscrito el Formato de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública para el cumplimiento de la propuesta. Comprometiéndose con el MUNICIPIO a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se le adjudique el contrato.

7.2.1 PERSONAL REQUERIDO:

El oferente deberá acreditar el siguiente personal:

CARGO A DESEMPEÑAR Y DEDICACION	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	OTROS
Diseñador Industrial	Título profesional	Experiencia profesional mínimo 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Tarjeta Profesional
Comunicador social / Periodista	Título profesional	Experiencia mínima profesional de 4 años	N/A
Operario	Bachiller	N/A	Certificación de Trabajo en altura avanzado (vigente)

Se deberá presentar dentro de la propuesta:

1) Hoja de vida del integrante del equipo de trabajo en cualquier formato.
2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
3) Acreditación del título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula.
4) Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto.
5) Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en ofertas de diferentes proponentes, la administración municipal procederá a realizar la verificación con el profesional para que este defina su participación con una de las propuestas.

NOTA 2: Si el Municipio evidencia que el profesional de un proponente no tiene la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se tendrá en cuenta el profesional de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse más de un (1) profesional para un mismo cargo, el Municipio hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional que se encuentre en el documento del equipo de trabajo debidamente cargado en la plataforma del SECOP II.

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fue preparada, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

7.3 EXPERIENCIA:

Con el fin de asegurar la idoneidad y capacidad del oferente para abordar el propósito del contrato, se evalúa que las condiciones establecidas respecto a su número, alcance y la condición de encontrarse finalizados son apropiadas y proporcionadas al tipo de contrato que se busca formalizar. No se admitirán contratos en curso, ya que para la ENTIDAD es esencial conocer las condiciones en las que realmente se llevaron a cabo los negocios jurídicos vinculados.

A. GENERAL:

El oferente deberá aportar la siguiente experiencia:

No. de Contratos	Alcance Experiencia	Valor en SMMLV en sumatoria
Dos (02) Contratos	El oferente deberá acreditar y aportar dos (02) contratos de prestación de servicios celebrados y ejecutados con entidades públicas o privada cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso contractual.	Sumados igual o mayor al 50% del presupuesto oficial (12,93 SMMLV)
Nota 1: Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.		

B. ESPECÍFICA:

El oferente deberá aportar la siguiente experiencia:

No. de Contratos	Alcance Experiencia	Valor en SMMLV en sumatoria
Dos (02) Contratos	El oferente deberá acreditar experiencia en dos (02) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas que contengan dentro de sus actividades vallas publicitarias	Sumados sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial (25,86 SMMLV)
Nota 1: Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.		

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Contrato y/o acta de liquidación
- Certificado y/o contrato

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Valor total ejecutado (Incluido adiciones)
- Objeto
- Identificación de quien lo expide
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Identificación del contratista o quien lo ejecuto
- Fecha de expedición.

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia,

del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años

Año	Valor SMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Florencia no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Florencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

i. Nombre del contratante y contratista
ii. Número del contrato, si lo tienen
iii. Objeto
iv. Plazo de ejecución
v. Valor final ejecutado
vi. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
vii. Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de facturación y expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

7.4 PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica será evaluada teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- **Oferta Económica (SOBRE No. 02 DEL SECOP II)**, será diligenciada con el precio unitario de cada ítem incluido IVA (si aplica), en números enteros, sin superar el precio unitario estimado por la entidad.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.
En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales para el presente proceso en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma.

Nota 1: Sera causal de rechazo cuando el valor unitario de uno de los ítems ofertados en el SECOP II "Oferta Económica" supere EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA establecido por la Entidad, de acuerdo del estudio previo del presente proceso.

7.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las pólizas exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz 1.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.2.** *Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015.* Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Por otra parte el Numeral 3 del **Artículo 2.2.1.2.3.1.7**. Ibídem señala que la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: *"Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3.Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria*".

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibídem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El

valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del Contrato.	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	10% valor del Contrato.	Duración del Contrato y Tres (3) años más.
Calidad del Servicio	10% del valor del Contrato.	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal. Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II

10. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el **JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES** y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Estatuto General de Contratación Pública, la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente y el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto N° 00251 del 30 de junio del 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio

11. FACTOR DE SELECCIÓN

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

Dado en Florencia a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.

Para constancia se firma por los estructuradores;

LUZ MARINA HURTADO PERDOMO
Cargo: Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

Proyectó	Angélica Ortiz Molina	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó PJ	Jeniffer Lorena Sanchez Mendez		Abogada Contratista		

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	¿echa estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución	Riesgos de la salud	Riesgo humano por contagio de COVID - 19	Incumplimiento de obligaciones contractuales	60%	40%	Bajo	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de bioseguridad establecidas por las autoridades de salud y sus respectivos protocolos, el cumplimiento de la normatividad vigente, informar de inmediato las novedades de salud	80 %	40%	Mode rado	Si	Supervisor y contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Previo al inicio de la ejecución del Contrato el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de la salud de cada integrante colaborador.	Cada vez que hay novedades de cambio de personal

2	General	Externa	Ejecución	Riesgos de la salud	Disponibilidad de los elementos de protección personal, se refiere a la posibilidad de que el contratista no disponga o suministre a sus colaboradores los elementos de protección personal y los de riesgos biológicos	Accidentes de trabajo y posible exposición a riesgos biológicos	80%	60%	Alto	Supervisor y contratista	El contratista deberá suministrar todos los elementos de protección personal a sus colaboradores o solicitar a la ARL que lo suministre	60 %	60%	Mode rado	Si	Supervisor y contratista	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	40%	20%	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	40 %	40%	Bajo	Si	Entidad Estatal	Mayo del 2023	Septiembre del 2023	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de materiales, elementos e insumos	Imposibilidad de hacer la entrega de los elementos o de la prestación del servicio	40%	20%	Bajo	Contratista	El contratista se comprometerá mediante la presentación de su oferta a realizar la entrega de los bienes si llegare a hacer adjudicatario, adicionalmente podrá la entidad solicitar acredite en su oferta que posee determinado stock mínimo de mercancía para cumplir con el eventual contrato	40 %	40%	Bajo	Si	Supervisor y contratista	Mayo del 2023	Septiembre del 2023	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedades causadas a los usuarios o beneficiarios por alimentos en mal estado	Afectación de la salud de los usuarios beneficiarios	80%	60%	Alto	Contratista	Contratación de un equipo interdisciplinario que permita verificar la calidad de los bienes recibidos. Aplicación de sanciones al proveedor que desincentiven la entrega de alimentos que no cumplan con las condiciones de calidad e inocuidad requeridas.	60 %	60%	Moderado	Si	Supervisor y contratista	Mayo del 2023	Septiembre del 2023	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los bienes o servicios contratados	Dificultades del contratista para realizar la entrega de los bienes contratados. La no entrega de los bienes	80%	60%	Alto	Contratista	El contratista al presentar su oferta deberá estimar su ocurrencia con base en las condiciones de mercado y cualquier dinámica económica presente o de referencia (histórica) que pueda afectar el valor de los bienes y servicios que provee la entidad	60 %	60%	Moderado	Si	Supervisor y contratista	Mayo del 2023	Septiembre del 2023	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual

7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	20%	20%	Leve	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	20 %	20%	Le ve	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Debe constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la prestación del servicio	La información no será entregada a tiempo, así como es posible que las obligaciones no se cumplan en el plazo establecido	20%	20%	Leve	Supervisor	Establecer los parámetros para la entrega de los servicios contratados con anterioridad a la suscripción del contrato	20 %	20%	Le ve	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Revisión de las actividades especificas dentro de la minuta del contrato	Mensual
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o parálisis en el transporte	Que imposibiliten o retrasen el cumplimiento de obligaciones del contratista	60%	60%	Mod erad o	Contratista	Es un acto no previsto	60 %	60%	M od er ad o	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	La entidad a través del supervisor deberá coordinar con el contratista toda la fecha e bienes que requieren transporte	Cada que ocurra

10	General	Externo	Ejecución	Económico	Precios por debajo del presupuesto oficial	Impacto económico al contratista	40%	20%	Bajo	Contratista	Implementación de controles en la fase pre contractual y contractual que asegure la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada	40 %	40%	Bajo	Si	Supervisor y contratista	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Control de la ejecución del contrato con la calidad requerida en las especificaciones técnicas, seguimiento a la ejecución del contrato, seguimiento a informes, requerimiento escritos, retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Mensual

LUZ MARINA HURTADO PERDOMO
Cargo: Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial